



Escaneado
22-05-07
quins

15404

Oficio N. 022 -TO-Q-2007

Quito, 22 de mayo del 2007

Señor.
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.
Presente.

TOP
1/100



De nuestra consideración:

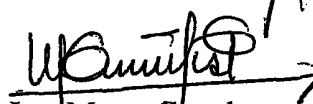
Adjunto a la presente, sírvase encontrar tres copia certificadas de las escrituras de transferencia de participaciones de la compañía TREE OIL CIA. LTDA., celebradas el 15 de diciembre del 2004; 04 de julio del 2005; y, 27 de marzo del 2007, todas inscritas en el Registro Mercantil. El detalle de las transferencias es de la siguiente forma:

CEDENTE	CESIONARIO	No PARTICIP.		
Marco V. Vivanco H. y otro.	Marco E. Corrales P.	300		
	Marco E. Corrales P.	+100	(de la constitución de la Cía)	
	Total	400	equivale al 100%	
Marco E. Corrales P.	Jaime P. Robalino L.	40		
Marco E. Corrales P.	David A. Villacis H.	20		
Marco E. Corrales P.; en consecuencia, mantiene		340		
	Total	400		
			TOTAL	%
Marco E. Corrales P.	Jaime P. Robalino L.	76	116	29
Marco E. Corrales P.	David A. Villacis H.	32	52	13
Marco E. Corrales P.	Silvia G. Villacis H.	52	52	13
Marco E. Corrales P.	Mario E. Yanchapaxi A	45	45	11
Marco E. Corrales P.; en consecuencia, mantiene		135	135	34
			400	100

Lo que pongo en su conocimiento para que se sirva registrar en el expediente de la Compañía.

Por la atención que se digne dar a la presente, quedo de Usted.

Muy Atentamente,


Ing. Marco Corrales
Gerente General
TREE OIL CIA. LTDA.

OK.
3 Escrituras de Cesión de Participaciones Registradas en el Sistema.

AP.
22/mayo/2007

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



Ante mí, el suscrito, Notario, comparecieron los señores MARCO ESTUARDO CORRALES PALMA y CLEMENCIA MARILYS LOPEZ, casados, por sus propios derechos, a quienes en adelante se llamarán los Cedentes; y, por otra parte, el señor JAIME PATRICIO ROBALINO LASCANO, soltero, y DAVID ALEJANDRO VILLACIS HERRERA, soltero, a quienes en adelante se los llamará Cesionarios. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,

CESION DE PARTICIPACIONES

MARCO ESTUARDO CORRALES PALMA Y OTROS

A FAVOR DE

JAIME PATRICIO ROBALINO LASCANO Y OTRO

CUANTIA: INDETERMINADA

Di: copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, lunes cuatro (04) de julio del dos mil cinco, ante mi doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario, Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen, por una parte, los señores cónyuges Ingeniero MARCO ESTUARDO CORRALES PALMA y CLEMENCIA MARILYS LOPEZ, casados, por sus propios derechos, a quienes en adelante se llamarán los Cedentes; y, por otra parte, el señor JAIME PATRICIO ROBALINO LASCANO, soltero, y DAVID ALEJANDRO VILLACIS HERRERA, soltero, a quienes en adelante se los llamará Cesionarios. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,

DA BERNARDO POLO
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

domiciliados en esta ciudad, capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una de Transferencia de Participaciones de la Compañía TREE OIL CIA. LTDA., de conformidad con las siguientes cláusulas: COMPARECIENTES: A la celebración del presente contrato de sesión, por sus propios y personales derechos comparecen por una parte, los señores Ingeniero MARCO ESTUARDO CORRALES PALMA y su cónyuge CLEMENCIA MARILYS LÓPEZ, a quienes en adelante se llamarán los Cedentes; y, por otra parte el señor JAIME PATRICIO ROBALINO LASCANO, soltero, y David Alejandro Villacís Herrera, a quienes en adelante se los llamara Cesionarios; los comparecientes son Ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito, libre y voluntariamente, capaces para obligarse y contraer obligaciones, por lo que suscriben el presente contrato al tenor de las siguientes declaraciones, estipulaciones y cláusulas: PRIMERA: ANTECEDENTES: Uno.- La Compañía "TREE OIL CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública celebrada el

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



veinte y nueve de mayo del dos mil dos, ante Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el diez de julio del referido año, bajo el número dos dos nueve cero del Registro Mercantil, Tomo ciento treinta y tres, conjuntamente con la Resolución número cero dos.Q.IJ.dos dos seis cuatro de la Subdirectora del departamento Jurídico de Compañías. Dos.- La Junta General de Socios de la mencionada compañía, reunida con el carácter de universal el jueves treinta de junio de dos mil cinco, por unanimidad del capital social, autorizó al seños Marco Estuardo Corrales Palma, socio a que transfiera cuarenta (40) participaciones a la señora Briceida Elizabeth Zambrano Moreira; y, veinte (20) participaciones al señor David Alejandro Villacís Herrera. SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, el Señor Marco Estuardo Corrales Palma, cede en venta real y efectiva sesenta (60) de las participaciones que poseen en la Compañía "TREE OIL CIA. LTDA.", con todos los derechos inherentes a la misma; (40) participaciones a favor del señor JAIME PATRICIO ROBALINO LASCANO; y, veinte (20) participaciones a favor del señor David Alejandro Villacís Herrera. TERCERA.- ACEPTACION: La Señora Clemencia Marilys López, cónyuge del Señor Marco Estuardo Corrales Palma,

manifiesta su expreso y voluntario consentimiento para que su esposo proceda a realizar la transferencia de participaciones, según lo determinado en el presente contrato, que le corresponden en la Compañía TREE OIL CIA. LTDA.

CUARTA.- PRECIO: El precio convenido de la transferencia de (40) participaciones a favor del señor JAIME PATRICIO ROBALINO LASCANO, será de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$400); y, el precio de la transferencia de las veinte (20) participaciones a favor del señor David Alejandro Villacís Herrera, será de doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$200), cantidades que el Cesionario, Señor Marco Estuardo Corrales Palma, declara haberlos recibido de los Cesionarios, en moneda de curso legal en el país y de contado.

QUINTA.- INSCRIPCION Y MARGINACION: Las Partes, quedan mutuamente autorizadas para solicitar se sienta la razón de la transferencia al margen de la escritura de constitución de la compañía y en el Registro Mercantil del cantón Quito. SEXTA.-

DOCUMENTOS HABILITANTES: Se acompaña como documentos habilitantes, copia del Acta de la Junta General de Socios, reunida con el carácter de universal, mediante la cual se acredita el consentimiento unánime del capital social, para que el Cedente transfieran sus participaciones a los Cesionarios.

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



Se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de esta clase de actos. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que ha sido elaborada por el doctor Ramón Monard, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, con matrícula profesional número seis mil trescientos treinta y tres.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

f) ING. MARCO ESTUARDO CORRALES PALMA
CSCC45165-3

f) SRA. CLEMENCIA MARILYS LOPEZ
170918402-2

f) SR. JAIME PATRICIO ROBALINO LASCANO
180244692-5

f) SR. DAVID ALEJANDRO VILLACIS HERRERA
171476718-6

42251015

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA "TREE OIL CÍA. LTDA.", CELEBRADA EL TREINTA DE
JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.**

JUNTA 001/2005

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, a las diez horas del jueves treinta de junio del año dos mil cinco, en las instalaciones de la Compañía, ubicada en la planta baja del lote número 2, de la calle Segunda Traversal y Amagasi del Inca, sector del Inca, se reúne el único socio de la Compañía, mismo que representan el ciento por ciento de las participaciones suscritas y pagadas, pertenecientes en forma transitoria al señor ingeniero **Marco Estuardo Corrales Palma**, como suscriptor de cuatrocientas participaciones iguales e indivisibles, equivalente a un dólar de los Estados Unidos de América; el socio es ecuatoriano y residente en el Distrito Metropolitano de Quito:

Como el nombrado socio participante, representa la totalidad del aporte social suscrito y pagado de la Compañía, resuelve amparado en el artículo décimo noveno de los Estatutos, constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, decidiendo, consecuentemente, que se traten los siguientes puntos que constituyen el orden del día:

- (a) Aceptación de dos nuevos socios; y,
- (b) Transferencia de sesenta participaciones a nuevos socios

En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara válidamente constituida la Junta General Universal Extraordinaria, cuyo orden del día es el que se ha fijado.

Conjuntamente con el Presidente de la Compañía, actúa como secretario el Gerente General de la compañía, ingeniero **Marco Estuardo Corrales Palma**, quien deja constancia de haber elaborado la lista de asistentes de conformidad con la Ley, quedando tal lista autorizada con su firma y con la del Presidente, y archivada en el expediente respectivo.

El Presidente, considerando que en esta sesión está representada la totalidad del capital social suscrito, declara formalmente instalada y abierta la Junta General Universal Extraordinaria y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el anotado punto del orden del día.

- (a) PUNTO UNO.- Se considera, en primer término, que es necesario contar con socios que respalden las labores de la Compañía, con su aporte humano y en especial de conocimientos, por lo que se propone que se acepte en primer término a los señores **Jaime Patricio Robalino Lascano** e ingeniero **David Alejandro Villacís Herrera**, en calidad de socios de la Compañía.

Deliberado el asunto, se resuelve por unanimidad:

Resolución R001/2005:

Aceptar como socios a los Señores **Jaime Patricio Robalino Lascano** y Señor **David Alejandro Villacís Herrera**.

- (b) PUNTO DOS.- Se considera que una vez que han sido aceptados los dos nuevos socios, se considera la propuesta del dueño de las participaciones de realizar una cesión de sus participaciones, de la siguiente forma:

40 (cuarenta) participaciones al Señor **Jaime Patricio Robalino Lascano**; y,
20 (veinte) participaciones al Señor **David Alejandro Villacís Herrera**.



Deliberado el asunto, se resuelve por unanimidad:

Resolución R002/2005:

- 1.- Junta General Universal Extraordinaria, es virtud de las atribuciones conferidas por la Ley de Compañía y los Estatutos, acepta que se realicen las cesiones de acuerdo a lo manifestado en la presente Junta, solicitando que se proceda en forma inmediata a realizar la escritura y los trámites legales correspondientes para la legalización.
- 2.- Se autoriza y se deja a criterio del Gerente General, para que proceda a la contratación de un abogado que realice los trámites que correspondan

Aprobados, como han sido, los literales (a) y (b); y, una vez que se ha autorizado al Gerente General para que otorgue la correspondiente escritura pública y cumpla con los demás trámites legales conducentes a que las antedichas resoluciones surtan plenos efectos jurídicos, se cierra la disertación de los puntos del orden del día.

Por no existir otro asunto que deba tratarse, el Presidente concede un receso para la redacción de esta acta, la cual, una vez reinstalada la sesión con la asistencia del ciento por ciento del capital social descrito al comienzo, es leída por Secretaría y aprobada unánimemente sin ninguna modificación.

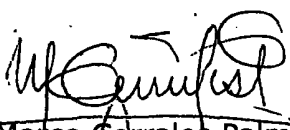
Con lo cual se levanta la sesión a las once horas.

f) Presidente de la Junta

f) Ing. Marco Corrales Palma
Gerente General – Secretario

CERTIFICO.- Por medio de la presente, certifico que la copia que antecede, es igual a su original, misma que reposa en los archivos a mi cargo que se encuentran en las oficinas de la compañía; a los que me remitiré en caso de ser necesario

Quito, D. M. a 1 de Julio de 2005


Ing. Marco Corrales Palma
Gerente General – Secretario

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170718402-2

LOPEZ PEREZ CLEMENCIA MARILYS

TUNGURAHUA/AMATO/LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 0066 00929 F

TUNGURAHUA/AMATO/LA MATRIZ

FECHA DE EMISION 1963

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4442V4442

CASADO MARCO ESTUARDO CORRALES

SUPERIOR CODCEN 1360

CARLOS LOPEZ

FECHA DE EMISION 23/08/2005

REN 1561534

FECHA DE ADICION

FORMA Pch



00000464 22/06/2005 13:56:03

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

170718402 2 0193- 159

45718

LOPEZ PEREZ CLEMENCIA MARILYS

PICHINCHA QUITO

CHAUPICRUZ

DUPLICADO USD 3

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

00000465 22/06/2005 13:57:40

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050045165-3

CORRALES PALMA MARCO ESTUARDO

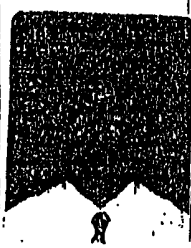
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 002- 0359 01831 M

COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

FECHA DE EMISION 1949

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4444E4442

CASADO CLEMENCIA MARILYS LOPEZ

SUPERIOR ING.EN PETROLEOS

JULIO CORRALES

CARLOTA PALMA

QUITO

FECHA DE EMISION 15/10/2002

REN 0319509

FECHA DE ADICION



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

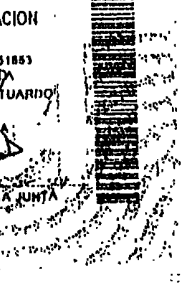
135 - 0009 0500451853

CORRALES PALMA MARCO ESTUARDO

COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

FECHA DE EMISION 1949

FIRMA DEL CEDULADO



(CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

ECUATORIANA***** V2333A2222

ESTADO CIVIL: SOLTERO

EDUCACION: SUPERIOR

OCCUPACION: ESTUDIANTE

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: CAMPELO ANIBAL ROBALINO QUICHECA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: MARIA TERESA LASCANO FONSECA

FECHA DE NACIMIENTO: 27/02/2003

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 27/02/2014

FECHA DE CADUCIDAD:

FORMA: 100

-00

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PIEDRA DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 15024452-2

NOMBRES Y APELLIDOS: ROBALINO LASCANO JAIME PATRICIO

FECHA DE NACIMIENTO: 31 JULIO 1970

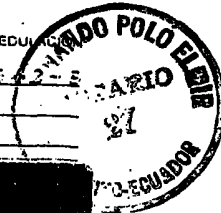
LUGAR DE NACIMIENTO: TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

REG. CIVIL: DD2- D359 D1538

TUNGURAHUA/AMBATO

LUGAR Y FECHA DE DESCRIPCION: LA MATRIZ 1970

FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

89-0024 NUMERO

1802446425 CEDULA

ROBALINO LASCANO JAIME PATRICIO

APELLIDOS Y NOMBRES

AMBATO

CANTON

PROVINCIA

LA MERCED

PARTE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

PRISIONERO DE LA JUNTA

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V2333I2222

ESTADO CIVIL: SOLTERO

EDUCACION: PRIMARIA

OCCUPACION: EMPLEADO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: JACOB VILLACIS

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: SILVIA BEATRIZ HERRERA

FECHA DE NACIMIENTO: 22/08/2003

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 22/08/2015

FECHA DE CADUCIDAD:

REN. Pch. 0769763

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PIEDRA DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171478748-6

VILLACIS HERRERA DAVID ALEJANDRO

PICHINCHA/QUITO/ALFARO

FECHA DE NACIMIENTO: 25 DICIEMBRE 1982

REG. CIVIL: 0158 00315 M

PICHINCHA/QUITO

FECHA DE DESCRIPCION: 1983

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

182-0103 NUMERO

1714787486 CEDULA

VILLACIS HERRERA DAVID ALEJANDRO

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

CANTON

PROVINCIA

PICHINCHA

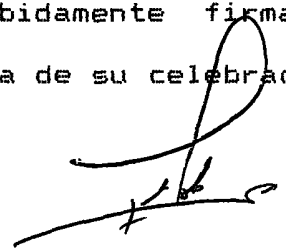
PARTE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

PRISIONERO DE LA JUNTA

FIRMA DEL CEDULADO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, de una CESION DE PARTICIPACIONES, que otorga MARCO ESTUARDO CORRALES PALMA Y OTROS, a favor de JAIME PATRICIO ROBALINO LASCANO Y OTRO, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.-




DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

RAZÓN: Con esta fecha, senté razón al margen de la matriz de
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA
"TREE OIL CIA. LTDA." otorgada ante mí, el 29 de mayo del
año dos mil dos, de **LA CESION DE PARTICIPACIONES,**
QUE ANTECEDE.- QUITO, A 10 de Octubre DEL AÑO 2005.



EL NOTARIO
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **2290** del REGISTRO MERCANTIL de diez de Julio del dos mil dos, a fs 1973 vta, tomo 133 correspondiente a la Constitución de la compañía **"TREE OIL CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veintisiete de Diciembre de dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng.